

Z U E R A **Núm. 9.730**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los/as deudores/as que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

«Primero. — Dar de alta en el padrón municipal de tasa por recogida de basura a los inmuebles a partir del tercer trimestre del 2008 y titulares de acuerdo con los datos que figuran en la relación adjunta:

LUGAR DE REALIZACIÓN DEL HECHO IMPONIBLE	REFERENCIA CATASTRAL	TIPO DE TARIFA	PERIODO DE LIQUIDACIÓN	NIF/CIF	SUJETO PASIVO
Río Cinca. 10 (1)	1797806XM9319N0001 EU (1)	Vivienda	3 tr2008 a 2 tr 2010	17729931J	FRANCISCO JAVIER CARO ANTUNEZ
Río Esera. 3	1797802XM9319N0001 DU	Vivienda	3 tr2008 a 3 tr 2012	17910838W	RAFAEL PALACIN LATORRE
Valle de Biesla. 15	1607835XM9410N0001FB	Vivienda	3 tr2008 a 3 tr 2012	35876961C	RAIMUNDO COLLAZO LAGO
Valle de Broto. 11	1402004XM9410S0001TT (1)	Vivienda	3 tr2008 a 4 tr 2009	17426264S	JUAN IGNACIO I BARRA CASTELLANO
Valle de Tena. 32	1804201XM9410S0001PT	Vivienda	3 tr2008 a 3 tr 2012	17204727Z	CONCEPCION GARCÍA BEADES

Segundo. — Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, concediéndoles un plazo de quince días desde la recepción de la notificación para que presenten las oportunas alegaciones.

Tercero. — Notificar a Intervención y Tesorería Municipal».

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos.

Zuera, a 23 de agosto de 2012. — El jefa de la Unidad de Recaudación, María Aznar Lloro.

CALLOSA D'EN SARRIA

Núm. 9.571

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación de la liquidación tributaria sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por la presente se notifican a los contribuyentes que figuran en anexo las liquidaciones tributarias giradas por sanciones, con expresión del número de liquidación y deuda tributaria, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià (plaça d'Espanya, 1), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00, para ser notificados en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOPZ. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior; si este no es hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Transcurridos el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones relacionadas pueden los afectados interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento en un plazo de un mes a partir de la publicación previo al contencioso-administrativo.

El recurso no detendrá el procedimiento de apremio, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución, a cuyo efecto deberá acompañarse garantía que cubra el total de la deuda exigida en las condiciones señaladas en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en el Reglamento General de Recaudación.

Callosa d'en Sarrià (Alicante), a 13 de agosto de 2012. — La alcaldesa-presidenta accidental, M. Isabel Ferrándiz Sanchís.

ANEXO

Relación que se cita

Número de expediente: 86/2011-CI.
NIF/NIE/CIF: X-4.959.971-K.
Sujeto pasivo: Segura Solano, José Ricardo.
Dirección fiscal: Avenida Valencia, 2 izquierda, 50005 Zaragoza.
Concepto: Artículo 18 de la Ley 3/1997, de 16 de junio, de la Generalitat Valenciana sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos.
Importe: 150 euros.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 9.813

Don José Miguel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 188/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Iosif Sescu Dior contra la empresa Econyser 1998, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, que dicen:

«Número de autos: Despido objetivo individual número 93/2012 del Juzgado de lo Social número 2.

Número de ejecución: Ejecución de títulos judiciales 188/2012.

Ejecutante: Iosif Sescu Dior.

Ejecutada: Econyser 1998, S.L.

Auto. — Magistrado-juez don César de Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 27 de julio de 2012.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Iosif Sescu Dior ha solicitado la ejecución de sentencia de fecha 27 de junio de 2012 frente a Econyser 1998, S.L.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de la parte ejecutante: Iosif Sescu Dior frente a la parte ejecutada Econyser 1998, S.L.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El magistrado-juez. — La secretaria judicial».

«Número de autos: Despido objetivo individual número 93/2012 del Juzgado de lo Social número 2.

Número de ejecución: Ejecución de títulos judiciales 188/2012.

Ejecutante: Iosif Sescu Dior.

Ejecutada: Econyser 1998, S.L.

Diligencia de ordenación. — Secretaria judicial doña Asunción Corchón Enciso. — En Zaragoza a 27 de julio de 2012.

Habiéndose presentado el trabajador Iosif Sescu Dior exigiendo el cumplimiento por el empresario Econyser 1998, S.L., de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al artículo 280 de la Ley de la Jurisdicción Social, acuerdo citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el día 11 de septiembre de 2012, a las 9:10 horas, para la celebración de la comparecencia, en la sala de vistas número 1 asignada a este Juzgado, en la planta tercera del edificio en calle Alfonso I, número 17, de Zaragoza.

De no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a juicio del recurrente, contiene la

misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La secretaria judicial».

«Número de autos: Ejecución de títulos judiciales 188/2012.

Ejecutante: Iosif Sescu Dior.

Graduado social: Gerardo Bazán Bayo.

Ejecutada: Econyser 1998, S.L.

Cédula de citación.

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número 2.

Asunto en que se acuerda: Ejecución de títulos judiciales 188/2012.

Persona a la que se cita: Econyser 1998, S.L., como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación y, en su caso, juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse, y también, si la parte contraria lo pide y el Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

Lugar, día y hora en la que debe comparecer: En la sala de vistas número 1 asignada a este Juzgado, en la planta tercera del edificio en calle Alfonso I, número 17, de Zaragoza, el 11 de septiembre de 2012, a las 9:10 horas.

Previsiones legales:

1.^a La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

2.^a Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o procurador o graduado social para su representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.^a Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (art. 82.3 de la Ley de la Jurisdicción Social) y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.

Conforme dispone el artículo 91.3 de la Ley de la Jurisdicción Social, el interrogatorio de personas jurídicas se practicará con quienes legalmente les representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deberá someterse al interrogatorio, justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

4.^a Debe comunicar en esta oficina judicial un domicilio para la práctica de actos de comunicación y cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercibimientos del artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social y artículo 155.5, párrafo 1.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole saber que en aplicación de tal mandato, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

5.^a También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio a los que se le convoca (art. 83 de la Ley de la Jurisdicción Social y art. 183 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

6.^a Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de esta Ley, sin que ello suponga la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente, que no podrá exceder de quince días.

En Zaragoza, a veintisiete de julio de dos mil doce. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Econyser 1998, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de agosto de dos mil doce. — El secretario judicial, José Miguel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 9.798

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Lidia Palacios Azcona contra Cyma Aragón, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Domingo Fernández Lezcano, registrado con el número de procedimiento ordinario 627/2012, se ha acordado citar a Cyma Aragón, S.L., y a Domingo Fernández Lezcano, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, tercera planta) el día 11 de septiembre de 2012, a las 12:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Cyma Aragón, S.L., y a Domingo Fernández Lezcano, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a tres de septiembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

**BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es